

ESTADO PARMZ N° 062

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy viernes 21 de octubre de 2016.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	705-17	PROYECTO COCO HONDO S.A.S	14/10/2016	313	<p>Que con base en lo anterior y a la luz de los parámetros de ley, es pertinente y procedente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>DEJAR SIN EFECTOS</b> el requerimiento dispuesto en el Auto PARMZ No. 378 del 06 de julio de 2015, relacionado con el pago de los cánones superficiares adeudados.</li> </ul>
2	Contrato de Concesión	CD4-141	JESÚS ANTONIO CONTECHA CARRILLO	14/10/2016	314	<p><b>APROBAR</b> el Programa de Trabajos y obras presentado por el titular, tal como se contempló en el Concepto Técnico N° 011 del 14 de enero de 2005, y en virtud de lo establecido en el numeral 2.4 de los Conceptos Técnicos PARMZ 215 del 01 de agosto y 293 del 13 de octubre, ambos de 2016.</p> <p><b>APROBAR</b> los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los primer (I) y segundo (II) trimestres de 2016, allegados por el titular.</p> <p><b>APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros semestral de 2015 y anuales de 2002, 2003, 2004, 2005 y 2015, de conformidad con lo descrito en el numeral 2.2 de los Conceptos Técnicos PARMZ 215 del 01 de agosto y 293 del 13 de octubre, ambos de 2016.</p> <p><b>RECORDAR</b> al titular, que el Formato Básico Minero fue actualizado y se hizo obligatoria su presentación por medio del Sistema de Información SI.MINERO, mediante Resolución 40558</p>

						<p>del 02 de junio de 2016; en consecuencia de ello, se <b>RECOMIENDA</b> el diligenciamiento electrónico del Formato Básico Minero Semestral de 2016, para lo cual debe ingresar a la siguiente URL: <a href="http://siminero.minminas.gov.co/siminero/">http://siminero.minminas.gov.co/siminero/</a> , con plazo máximo hasta el 25 de octubre de 2016 de conformidad con la Resolución No. 40713 del 22 de julio de 2016, que prorrogó el plazo para el diligenciamiento, presentación y refrendación del FBM de dicho periodo.</p> <p><b>APROBAR</b> la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 11-43-101004092 vigente hasta el 18 de julio de 2017, allegada por el titular.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular, para que allegue la constancia de pago con el sello de la entidad bancaria que acredite el pago de las regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2010, toda vez que el que se encuentra en el expediente no cuenta con el sello, tal y como se describe en el numeral 2.1 de los Conceptos Técnicos PARMZ 215 del 01 de agosto y 293 del 13 de octubre, ambos de 2016. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, requiriéndolo para que allegue los ajustes en el pago de regalías correspondientes a los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2010, primer (I) trimestre de 2011, cuarto (IV) trimestre de 2013 y primer (I) trimestre de 2014, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVES PESOS MCTE (\$274.419), más los intereses que se causen a la fecha efectiva de su pago<sup>1</sup>, tal y como se describe en el numeral 2.1 de los Conceptos Técnicos PARMZ 215 del 01 de agosto y 293 del 13 de octubre, ambos de 2016. Por tanto, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, a fin de que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>
--	--	--	--	--	--	--

<sup>1</sup> Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75º. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente



					<p>Se le recuerda al titular que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a interés y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular, que la autoridad minera cuando lo estime necesario, efectuará visitas de seguimiento y control a fin de comprobar el estado de los trabajos dentro del área del título.</p> <p>Con lo anterior se acatan las recomendaciones contempladas en de los Conceptos Técnicos PARMZ 215 del 01 de agosto y 293 del 13 de octubre, ambos de 2016, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.</p>
--	--	--	--	--	--

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija siendo las 4:30 p.m. de hoy viernes 21 de octubre de 2016, después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ**

Coordinador Punto de Atención Regional Manizales